

Hidalgo

▶ ¿Cuáles son los criterios previstos para las órdenes de protección de naturaleza civil?



Autoridades ante las que se puede solicitar o aquellas que las emiten
Juzgados familiares, penales o mixtos.

Autoridades responsables de su ejecución
Los cuerpos de seguridad pública estatal y municipal así como sus auxiliares cumplirán y vigilarán la ejecución de las órdenes de protección.

Tiempo para su emisión
Inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

▶ ¿La regulación prevé un procedimiento para la emisión de las Órdenes de Protección?

Para las órdenes de protección familiar se prevé una audiencia de pruebas y alegatos dentro de las 12 horas siguientes a la notificación de la orden de protección en la que comparece la persona agresora, a partir de la cual se emite resolución que confirma o niega la orden de protección. Para las órdenes preventivas y emergentes solicitadas al Ministerio Público el plazo para la audiencia será dentro de las siguientes seis horas.



CNDH con información de: LGAMVLV, última reforma 13 de abril de 2020 (fecha de consulta 19 de junio de 2020), y su respectivo reglamento, última reforma 14 de marzo de 2014, (fecha de consulta 19 de junio de 2020).

Fuente de información: Rutas para que las mujeres accedan a las órdenes de protección, disponible en: <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Publicaciones/estudios>



#VidaLibreDeViolencia.